



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

La Junta de Gobierno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022 acordó convocar **ELECCIONES para el próximo DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**, de acuerdo con las siguientes Normas:

1.- Cargos a elegir:

1.1 De carácter general, a elegir por todos los colegiados: **Decano, Bibliotecario, Tesorero y Secretario.**

1.2 De carácter particular: Diputados de las siguientes demarcaciones:

- **Cádiz capital: Diputados 4º, 6º y 8º**, a elegir por los colegiados residentes en Cádiz y por los que no residan dentro del territorio colegial.

- **Algeciras: Diputados 2º y 3º**, a elegir por los colegiados residentes en Algeciras.

2.- Requisito para ser elector:

Los colegiados y colegiadas, ejercientes y no ejercientes, incorporados con más **TRES MESES DE ANTELACIÓN** a la fecha de la presente Convocatoria.

3.- Censo Electoral:

3.1 Junto con esta convocatoria se expondrá, en los tablones de anuncios de la sede colegial y respectivas Delegaciones, el censo electoral con listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto. Se entiende hecha la exposición y convocatoria, a efectos de plazos, el día 11 de octubre de 2022.

3.2 Las reclamaciones contra la inclusión o exclusión de las listas de electores deberán formularse dentro de los cinco días siguientes a la exposición de las mismas ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta dentro de los dos días siguientes.

4.- Requisitos para ser candidato:

4.1 Decano: Ser colegiado ejerciente y residente en la demarcación colegial, así como acreditar diez años de ejercicio profesional, de los cuales al menos los tres anteriores, al momento de la convocatoria de elecciones, deberán ser como ejerciente.

4.2 Tesorero y Secretario: Ser colegiado ejerciente y residente en Cádiz capital, así como acreditar siete años de ejercicio profesional, de los cuales al menos los tres anteriores, al momento de la convocatoria de elecciones, deberán ser como ejerciente.

4.3 Bibliotecario: Ser colegiado ejerciente y residente en la demarcación



colegial, así como acreditar cinco años de ejercicio profesional, de los cuales al menos los tres anteriores, al momento de la convocatoria de elecciones, deberán ser como ejerciente.

4.4 Diputaciones: Ser colegiado ejerciente y residente en la demarcación colegial señalada para cada Diputación, así como acreditar cinco años de ejercicio profesional, de los cuales al menos los tres anteriores, al momento de la convocatoria de elecciones, deberán ser como ejerciente.

4.5 Los candidatos no podrán estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargo público, en tanto éstas subsistan, ni haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados mientras no hayan sido rehabilitados, ni tampoco podrán ser miembros de Órganos rectores de otro Colegio Profesional.

5.- Duración del mandato:

5.1 Todos los cargos, se eligen para un plazo de cuatro años.

6.- Forma de elección:

6.1 Todos los colegiados pueden elegir los cargos de **Decano, Bibliotecario, Tesorero y Secretario**.

6.2 Sólo los residentes en cada demarcación pueden elegir a los Diputados correspondientes a su demarcación.

6.3 Los colegiados residentes fuera del territorio colegial podrán elegir, además de los cargos generales (**Decano, Bibliotecario, Tesorero y Secretario**), a los **Diputados de la demarcación de Cádiz capital**.

6.4 A todos los efectos de las presentes elecciones, se computan como inhábiles los días sábados, domingos y festivos en la ciudad de Cádiz.

7.- Candidaturas:

7.1. Se presentarán personalmente en horario de apertura de las oficinas colegiales o mediante el Registro Electrónico, dirigidas en ambos casos a la **Secretaría del Colegio**, en el plazo que media entre la fecha de la convocatoria y quince días anteriores a la fecha del acto electoral, es decir, hasta las **QUINCE HORAS del próximo día 3 de noviembre**.

7.2. Las candidaturas podrán presentarse individual o conjuntamente en una sola lista para todos o algunos de los cargos cuya elección se convoca, si bien las listas serán abiertas.

7.3. Las candidaturas deberán estar firmadas personalmente por los candidatos y no será válida la candidatura de un mismo colegiado para más de un cargo.



8.- Proclamación de candidatos:

La Junta de Gobierno se reunirá el siguiente día **4 de noviembre** (primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de candidaturas) y proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponente. Seguidamente publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa, los nombres de los candidatos y notificará a los mismos su proclamación.

9.- Mesas electorales:

9.1 Para la celebración de las elecciones se constituirán mesas electorales en Cádiz y en las Delegaciones de Algeciras, Chiclana, Barbate, Sanlúcar, Rota, San Fernando, El Puerto de Santa María, Puerto Real, La Línea de la Concepción (incluye San Roque), Arcos y Ubrique.

9.2 Cada candidato podrá designar entre los Colegiados un interventor que le represente en el desarrollo de la elección y escrutinio en cada mesa en la que pueda ser elegido.

9.3 En las mesas electorales se dispondrán urnas separadas, cerradas y precintadas, para colegiados ejercientes y no ejercientes, salvo que de esta última clase no hubiera residentes en la demarcación.

9.4 Los electores solo podrán ejercer personalmente su derecho de voto en la mesa electoral correspondiente a la demarcación de su adscripción según el Censo colegial.

9.4. La votación se llevará a cabo dentro del siguiente horario:

- Cádiz capital y Algeciras: de 11'00 h a 15'00 h.

- Resto de Delegaciones: de 11'00 h a 14'00 h.

10.- Papeletas:

10.1 El Colegio editará las papeletas de voto que deberán ser blancas y del mismo tamaño, llevando impresos por una sola cara los cargos a cuya elección se procede.

10.2 Los candidatos podrán confeccionar papeletas que deberán ser idénticas en cuanto a tamaño, clase de papel e inscripciones a las confeccionadas por el Colegio. Las mesas electorales podrán rechazar las papeletas que no reúnan este requisito.

11.- Votaciones y el escrutinio:

Las votaciones y escrutinio se desarrollarán conforme a lo previsto en el Estatuto Particular.

El voto de los colegiados ejercientes se computará con un valor doble.



12.- Voto por correo:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Particular de este Colegio, para poder emitir el voto por correo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

12.1 Quien desee emitir su voto por correo deberá comunicarlo por escrito y acreditando suficientemente su identidad, personalmente o mediante escrito presentado por el Registro Electrónico, ante la Secretaría del Colegio con una anticipación mínima de diez días a la fecha señalada para la votación, esto es, el **día 10 de noviembre de 2.022**. La Junta de Gobierno expedirá una acreditación personal en la que conste dicha petición, así como la condición de elector, que será facilitada junto a la papeleta de voto y el correspondiente sobre.

12.2 Se deberá introducir la papeleta en su sobre y éste junto con la acreditación y una fotocopia de su carné de identidad o profesional en una plica que deberá remitir por correo o mensajería en envío individual al Colegio, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención «A la atención de la Secretaría del Colegio».

12.3 Solamente se computarán los votos remitidos por correo o mensajería certificados que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y sean recibidos por la Secretaría antes del comienzo del escrutinio.

12.4 El voto personal anula el voto por correo.

13.- Por medio de la presente comunicación, que se expondrá también en los tablones de anuncios colegiales y página web, se entiende formalmente convocada la elección para los cargos referidos, cuyo desarrollo tendrá lugar en el día, hora y términos que han quedado anteriormente justificados.

Lo que tengo en honor de participar a V.S. para su conocimiento y efectos.

Cádiz, a 11 de octubre de 2022

EL SECRETARIO:



Fdo.: Manuel Rodríguez-Piñero Pavón.